



GOBIERNO
REGIONAL
DEL CALLAO

30 MAY 2025

RESOLUCION DIRECTORAL

EDSON JONATHAN PENA ALVARADO
Fedatario Suplente

REG. Nº FECHA:.....

Callao, 30 de mayo de 2025



DIRESA
CALLAO

VISTO:

El Memorando N° 1161-2025/GRC/DIRESA/DESP/DACS/UCS de fecha 07 de mayo 2025 emitido por el Director Ejecutivo de Salud de las Personas, y el Informe N° 058-2025-GRC/DIRESA/UCS de fecha 28 de abril del 2025 emitido por la Responsable de la Unidad de Calidad en Salud de la Dirección de Aseguramiento y Calidad en Salud y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; por lo que la protección de la salud es de interés público y, por lo tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N°519-2006-SA/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Sistemas de Gestión de Calidad en Salud", se establecen los principios, políticas, objetivos, estrategias y componentes del sistema, así como los aspectos normativos que permitan contar con una organización orientada a la gestión de la calidad en salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA-DGSP-V.02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", el cual tiene por finalidad contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos y en ese contexto, establece que el proceso de acreditación comprende el desarrollo de dos fases: autoevaluación y evaluación externa, definiendo la primera como el "inicio del proceso, a cargo de un equipo de evaluadores internos, el cual se conforma mediante un proceso de selección", y la segunda como "el proceso de evaluación, a cargo de un equipo de evaluadores externos seleccionados";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 729/2009/MINSA, se aprobó el documento técnico "Políticas de Calidad en Salud", cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 270/2009/MINSA, se aprobó la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;

Que, con Resolución Ministerial N° 527-2011/MINSA, que aprueba la "Guía Técnica para la Evaluación de la Satisfacción del Usuario Externo en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", tiene por finalidad es contribuir a identificar las principales causas del nivel de insatisfacción del usuario externo, para la implementación de acciones para la mejora continua en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, basados en la satisfacción del usuario externo.



30 MAY 2025

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 0000026 de fecha 06 de julio 2012, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Callao en el literal f) del artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, establece que la Dirección de Aseguramiento y Calidad en Salud, tiene la función de "Dirigir, conducir y evaluar en el ámbito regional la implementación del Sistema de la Gestión de la Calidad en Salud en el marco de la política sectorial"; por su parte, en el literal h) del artículo 26° establece dentro de las funciones generales de la Dirección de Aseguramiento y Calidad en Salud es: "Fortalecer la implementación de los instrumentos y Proceso de Garantía de la Calidad e Información para la calidad";

Que, con Resolución Directoral N° 1018-2016-GRC/DIRESA/DG, se aprobó la política Regional de Humanización de la Atención en los Servicios de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao que tiene como finalidad establecer los lineamientos técnicos administrativos para la gestión de la Humanización de la atención en los Servicios de Salud que pertenecen a la Dirección Regional de Salud del Callao, con miras a brindar una atención segura y de calidad;

Que, con Resolución Directoral N° 050-2021-GRC/DIRESA/DG, se aprobó el documento denominado, Directiva N° 001-2021-GRC/DIRESA/DG-OEPE-V.01 "Directiva para la Elaboración de Planes de Trabajo en la Dirección Regional de Salud del Callao", tiene por finalidad orientar a las diferentes Unidades Orgánicas el proceso de elaboración, presentación y aprobación de los planes de trabajo de la Dirección Regional de Salud del Callao, es así que mediante el numeral 7.3 del punto 7 de la citada Directiva, señala: " (...) De los planes de trabajo con esquema diferente a la presente Directiva, el órgano proponente deberá adjuntar el dispositivo legal que justifica y sustenta la propuesta de esquema de trabajo (...)";

Que, mediante el Informe N° 058-2025-GRC/DIRESA/UCS de fecha 28 de abril de 2025, la Responsable de la Unidad de Calidad en Salud de la Dirección de Aseguramiento y Calidad de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, concluye: " (...) solicitar que el Plan de actividades "Gestión de la humanización del cuidado del paciente y personal de salud en las IPRESS de la REGIÓN CALLAO- 2025" sea aprobado mediante acto resolutivo de la Dirección Regional de Salud del Callao, con el fin de mejorar la satisfacción de las personas e impactar positivamente en la calidad, oportunidad, seguridad y confiabilidad de la atención;

Que, mediante el Informe N° 531 - GRC/DIRESA/OAJ, de fecha 30 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica de la entidad concluye que es viable aprobar mediante acto resolutivo el Plan de Actividades denominado "Gestión de la Humanización del Cuidado del Paciente y Personal de Salud en las IPRESS de la Región Callao - 2025", que consta de dieciocho (18) folios, puesto que cumple con las exigencias legales establecidas.

Con el visado del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, del Jefe (e) de la Oficina de la Dirección de Aseguramiento y Calidad en Salud y de la Jefa de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 172-2024- Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 31 de julio del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Actividades "GESTIÓN DE LA HUMANIZACIÓN DEL CUIDADO DEL PACIENTE Y PERSONAL DE SALUD EN LAS IPRESS DE LA REGIÓN CALLAO- 2025", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Unidad de Calidad en Salud de la Dirección de Aseguramiento y Calidad en Salud, en el marco de sus funciones, el seguimiento, cumplimiento y difusión de lo establecido en el citado plan.



RESOLUCION DIRECTORAL



Callao, 30 de mayo de 2025

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la a la Unidad de Calidad en Salud de la Dirección de Aseguramiento y Calidad en Salud la implementación, ejecución, análisis, monitoreo, vigilancia y difusión del Plan de Actividades consignado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente resolución y su contenido, en el portal web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
DR. ROBERTO ESPINOZA ATOCHE
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 024567

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

30 MAY 2025

EDSON JONATHAN PEÑA ALVARADO
Fedatario Suplente
REG. Nº FECHA:

